



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de abril de 2001

Original: español

---

**Continuación del período de sesiones  
de organización de 2001**  
3 y 4 de mayo de 2001  
Tema 2 del programa  
**Aprobación del programa y otras cuestiones  
de organización**

### **Nota verbal de fecha 2 de abril de 2001 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Oficina del Sr. Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del reglamento del Consejo Económico y Social, la inclusión en el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social un subtema suplementario del tema 14, "Cuestiones sociales y de derechos humanos", titulado "Discriminación y privacidad genética", tema al que el Gobierno de la República Argentina le asigna la mayor importancia para que sea tratado en el ámbito de las Naciones Unidas.

De acuerdo con el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social, se adjunta como anexo un memorando explicativo de la cuestión para la consideración del Consejo.

## Anexo

### Memorando explicativo

A pesar de los recientes avances en investigación genética, lo que ha hecho posible identificar el origen genético de las enfermedades del ser humano e individualizar estrategias de prevención y detección temprana, esa misma información genética también puede ser usada para fijar nuevos parámetros de clasificación de los individuos, basados en su "calidad genética", lo que indudablemente generará consecuencias impredecibles en su ámbito de desarrollo económico, social, cultural y laboral.

A modo de ejemplo, los individuos podrían ser discriminados para acceder a determinada educación, trabajo o seguro médico si sus trazos genéticos tienen la potencialidad de manifestar una enfermedad en el futuro, aún cuando ese trazo en la realidad no le impida el ejercicio de una actividad de manera eficiente y productiva.

Paradójicamente, existen legislaciones nacionales y convenciones internacionales que protegen a aquellos individuos que corrientemente manifiestan una enfermedad genética. Sin embargo, no existen instrumentos internacionales y escasos nacionales contra la discriminación basada en técnicas de "genética preventiva".

*Esta discriminación no sólo alcanzaría a aquellas personas nacidas sino también a las por nacer, lo que implicaría fijar un camino limitado para el logro del desarrollo personal. Las limitaciones a las personas en obtener promociones en el trabajo, nuevas oportunidades o encargo de trabajos especiales se deberán a sus antecedentes genéticos y no a su real capacidad.*

Desde el punto de vista estrictamente económico, el incentivo económico de discriminar, basado en la información genética, crecerá en un futuro cercano, ya que mientras que la efectividad de los exámenes genéticos aumenta para la determinación de potenciales enfermedades, el costo de los exámenes genéticos disminuye, lo que incrementará la utilización de los mismos por parte de las empresas.

Asimismo el temor a la discriminación aumenta ya que existen ciertas encuestas que señalan que los empleadores realizarían preguntas "genéticas" a los potenciales empleados en un futuro próximo y otras que indican que los individuos no realizarían estudios genéticos si los empleadores tuvieran acceso a los resultados.

*No existe evidencia científica que permita relacionar factores genéticos de un individuo y su habilidad para desempeñar alguna actividad o trabajo determinado.*

Si bien las Naciones Unidas ha desarrollado cuerpos normativos vinculados con la discriminación contra la mujer, contra las discapacidades, contra la ancianidad y contra el racismo, no se ha presentado aún en dicho foro una iniciativa vinculada con la discriminación genética. Es por ello que la inclusión de un tema suplementario en el programa del Consejo Económico y Social permitiría que las Naciones Unidas se involucrasen decididamente en un tema de tal importancia, teniendo como objetivo:

a) Involucrar y diseminar información a los gobiernos y a la sociedad civil para evitar situaciones en las que los individuos se vean sometidos a exámenes genéticos como condición para ejercer derechos y beneficios vinculados con su desarrollo personal, cultural, social y laboral;

b) Alertar a los gobiernos y a la sociedad civil en la utilización de información genética para clasificar personas en detrimento de oportunidades que permitan su desarrollo como individuo;

c) Proveer la suficiente protección a la privacidad en el manejo de la información genética para su utilización en investigación y tratamiento médico.

Por lo tanto, el eje de la propuesta es involucrar a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en la problemática mencionada, evitando de esta manera que nuevas formas de discriminación surjan sin que los Estados estén informados y preparados para el debido control del uso de la información genética.

---